

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE PRESENTAN DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS MOROSOS"

DECRETO EXENTO N° **757**

RECOLETA, **12 MAYO 2020**

VISTOS:

1. El decreto exento N° 3148 de fecha 18 de diciembre de 2018, que aprobó el programa comunitario a desarrollarse el año 2019, denominado "Atención de casos sociales que presentan derechos de aseo domiciliarios morosos", el cual tenía como objetivo solucionar la deuda morosa de los vecinos de la comuna, calificados en un nivel de vulnerabilidad de hasta un 60% de acuerdo al instrumento de caracterización social "Registro Social de Hogares" o que se encontraban en una situación de necesidad manifiesta, de acuerdo a lo definido por la Contraloría General de la República en sus diversos dictámenes.
2. Que durante el año 2019, no fue posible formalizar una cantidad relevante de solicitudes de subsidio económico de vecinos de la comuna, para pagar la deuda morosa por concepto de derecho de aseo, las cuales cuentan con todos sus antecedentes de respaldo, faltando sólo actualizar la deuda a la fecha del otorgamiento del subsidio para iniciar su tramitación.
3. Que para resolver la situación anteriormente descrita, durante el presente año, se requiere formalizar un programa social con la asignación de recursos correspondientes, que permita el otorgamiento de las solicitudes de subsidios económicos pendientes.
4. El decreto exento N°293, de fecha 29 de enero 2019, que designó a doña Jimena Jiménez González en calidad de Secretario Municipal subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular para ejercer el cargo.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N°693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de para firmar por "Orden del Alcalde" diversas materias de administración interna y en su ausencia se delegó tal facultad en don Luis Moreira Uribe y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el programa social "Atención de casos sociales que presentan derechos de aseo domiciliarios morosos", el cual tiene como objetivo solucionar la deuda morosa de derechos de aseo de aquellos vecinos calificados en un nivel de vulnerabilidad de hasta un 60% de acuerdo "Registro Social de Hogares" o que se encontraban en una situación de necesidad manifiesta y que realizaron su solicitud durante el año 2019.
2. **ACREDÍTESE**, la vulnerabilidad socioeconómica de los vecinos con el instrumento de caracterización social "Registro Social de Hogares" que indique que se encuentra dentro del 60% de vulnerabilidad y si supera dicho nivel con un informe social que certifique su situación de necesidad manifiesta.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 215.24.01.007.028, "Regularización de Aseo Domiciliario" del Presupuesto Municipal vigente, centro de costo 04.08.61.01.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JJG/LMU/pgo.



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE PRESENTAN DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS MOROSOS"

DECRETO EXENTO N° 757

RECOLETA, 12 MAYO 2020

VISTOS:

- 1 El decreto exento N° 3148 de fecha 18 de diciembre de 2018, que aprobó el programa comunitario a desarrollarse el año 2019, denominado "Atención de casos sociales que presentan derechos de aseo domiciliarios morosos", el cual tenía como objetivo solucionar la deuda morosa de los vecinos de la comuna, calificados en un nivel de vulnerabilidad de hasta un 60% de acuerdo al instrumento de caracterización social "Registro Social de Hogares" o que se encontraban en una situación de necesidad manifiesta, de acuerdo a lo definido por la Contraloría General de la República en sus diversos dictámenes.
- 2 Que durante el año 2019, no fue posible formalizar una cantidad relevante de solicitudes de subsidio económico de vecinos de la comuna, para pagar la deuda morosa por concepto de derecho de aseo, las cuales cuentan con todos sus antecedentes de respaldo, faltando sólo actualizar la deuda a la fecha del otorgamiento del subsidio para iniciar su tramitación.
- 3 Que para resolver la situación anteriormente descrita, durante el presente año, se requiere formalizar un programa social con la asignación de recursos correspondientes, que permita el otorgamiento de las solicitudes de subsidios económicos pendientes.
- 4 El decreto exento N°293, de fecha 29 de enero 2019, que designó a doña Jimena Jiménez González en calidad de Secretario Municipal subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular para ejercer el cargo.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N°693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de para firmar por "Orden del Alcalde" diversas materias de administración interna y en su ausencia se delegó tal facultad en don Luis Moreira Uribe y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1 **APRUEBESE**, el programa social "Atención de casos sociales que presentan derechos de aseo domiciliarios morosos", el cual tiene como objetivo solucionar la deuda morosa de derechos de aseo de aquellos vecinos calificados en un nivel de vulnerabilidad de hasta un 60% de acuerdo "Registro Social de Hogares" o que se encontraban en una situación de necesidad manifiesta y que realizaron su solicitud durante el año 2019.
- 2 **ACREDÍTESE**, la vulnerabilidad socioeconómica de los vecinos con el instrumento de caracterización social "Registro Social de Hogares" que indique que se encuentra dentro del 60% de vulnerabilidad y si supera dicho nivel con un informe social que certifique su situación de necesidad manifiesta.
- 3 **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 215.24.01.007.028, "Regularización de Aseo Domiciliario" del Presupuesto Municipal vigente, centro de costo 04.08.61.01.

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ; SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a usted, conforme a su original.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/LMU/pgo.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- DIMAO
- DIDECO
- D.A.F.
- Contabilidad

